



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE JULIO DE 2016**

-----

**Sres. asistentes:**

**Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

**Tenientes de alcalde:**

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Campos García

**Concejal-secretaria suplente:**

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea

**Interventor general:**

D. Juan Pablo Ramos Ortega

**Jefa de servicio del área de Participación  
Ciudadana en funciones de asesora  
jurídica (Decreto 5499/16, de 19 de julio):**

D.<sup>a</sup> Susana García Quesada

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintiuno de julio de dos mil dieciséis se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretaria suplente, la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 5551/2016, de fecha veinte de julio, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria, el Excmo. Sr. alcalde, D. Antonio Moreno Ferrer.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados, D. José Alarcón Hidalgo, D. Sergio Hijano López y D.<sup>a</sup> María Santana Delgado.

No asiste a la sesión, por encontrarse de vacaciones, el secretario general del Pleno con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/07/2014).

Se excusa la ausencia del Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, por encontrarse de vacaciones.

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.
- 3.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTA DE PAGO A JUSTIFICAR.



#### 4.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión, oída la justificación expresada por el Excmo. Sr. alcalde, en la necesidad de dar un nuevo impulso a la administración local y acelerar su funcionamiento.

**2.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-** Conocida la propuesta de referencia, de fecha 20 de julio de 2016, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: La propuesta de esta concejala de fecha 08/07/16 daba cuenta de lo siguiente:

“La relación de puestos de trabajo, según dispone el art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública -LRFP-, es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño del puesto, indicando y clasificando los puestos de trabajo por su denominación, la unidad del servicio en el que se integra, el centro de trabajo específico, el nivel de responsabilidad, condiciones específicas o especiales, la jornada, etc.

Igualmente y según el art. 74 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público de 2015, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se definen las Relaciones de Puestos de Trabajo como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los Servicios, debiendo incluir al menos la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Este instrumento será público

Al margen de otras adecuaciones que se adopten para optimizar los recursos humanos en esta entidad y ofrecer un servicio eficaz y de calidad a los administrados, el análisis de la gestión administrativa en el año transcurrido desde las últimas elecciones municipales pone de manifiesto la necesidad de impulsar la coordinación en el funcionamiento de todas las áreas del Ayuntamiento para conseguir una gestión más eficiente y más eficaz, mejorando el seguimiento de los proyectos y la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos señalados por el equipo de gobierno, y por otra parte se necesita una figura que coordine la puesta en marcha de una programación económica municipal y una coordinación en la planificación económica de las distintas inversiones municipales. Para ello se estima necesario crear la figura del Director General del Ayuntamiento siguiendo la previsión recogida en el artículo 130.1.B)b) de la Ley de Bases del Régimen Local y de un Director de Gestión del Área Económica recogida en el art. 130.1 B) a) de la ley de Bases de Régimen Local

El puesto de Director General tendrá como funciones principales, bajo la dirección de la Alcaldía y en coordinación con las Concejalías Delegadas, coordinar los trabajos de las Áreas y hacer el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos asignados a las mismas; todo ello con la cooperación de los Directores de Área. También se le asignan las funciones relacionadas con la mejora de la organización de los servicios y la innovación. Por ello deben modificarse las funciones de la Asesoría Jurídica en estos aspectos.

El puesto del Director de Gestión del Área Económica tendrá como funciones



principales , bajo la dirección de la Alcaldía, coordinar los trabajos del Área de Intervención y Tesorería Municipal y hacer el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos asignados a dichas Áreas económicas

Como consecuencia de lo anterior y de las modificaciones habidas en la plantilla de personal, con la finalidad de lograr una más óptima adecuación de los recursos humanos de esta entidad en aras de garantizar una mayor eficiencia y calidad en el funcionamiento de los servicios públicos, se hace necesario contemplar en el presente documento las modificaciones suscitadas en la Relación de Puestos de Trabajo con lo que se efectúa la siguiente propuesta de modificación de la misma:

### **1.- ÁREA DE PRESIDENCIA**

1.1. Creación de un puesto de trabajo de Director/a General del Ayuntamiento (ALC024001), al que se le asignará con carácter general las funciones que vienen estipuladas en el artículo 17 del ROIEA, así como llevar a cabo la dirección y coordinación de todas las Áreas del Ayuntamiento, la agilización de expedientes y el impulso de las actuaciones precisas para el cumplimiento de los objetivos de las áreas, con un grupo de titulación (A1), con carácter de Personal Directivo de libre designación, asignándole un nivel de CD 30 y un complemento específico de 37.795,08€ anuales, sin perjuicio de las cantidades que correspondan a abonar junto con las pagas extraordinarias en concepto de paga adicional del complemento específico.

1.2. Creación de un puesto de Director de gestión del Área Económica (ALC025001), al que se le asignará con carácter general las funciones que vienen estipuladas en el art. 17 del ROIEA, así como llevar a cabo la coordinación general en la elaboración y ejecución de los presupuestos, programación económica municipal y política de ingresos e inversiones municipales, con un grupo de titulación (A1), con carácter de Personal Directivo de libre designación, asignándole un nivel de CD 29 y un complemento específico de 33,087,12€ anuales, sin perjuicio de las cantidades que correspondan a abonar junto con las pagas extraordinarias en concepto de paga adicional del complemento específico.

### **2.- ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA**

Suprimir de las funciones del puesto de Asesor/a Jurídico/a las siguientes:

...“3.- Llevar a cabo la Normalización y la simplificación de normas, trámites y procedimientos administrativos

4.-Organización administrativa: Áreas, Entidades de Derecho Público, Sociedades municipales, organismos autónomos, Consorcios y/o Fundaciones, entre otras.”

### **3.-ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.**

3.1.- Creación de un puesto de trabajo de Psicóloga Programa Asuntos Sociales nivel CD 24 y complemento específico 15.650,16€ (ASS014006) perteneciente a la sección de los Servicios Sociales Comunitarios y amortización de un puesto de Psicóloga de Atención Temprana (ASS002001) del Centro de desarrollo de Atención Temprana.

### **4.- ÁREA DE SECRETARÍA GENERALES**

4.1.-Creación de dos puestos de Limpiadoras Edificios Municipales P.J. nivel de CD 14 y un complemento específico 8.998,32€ (SEC028001) (SEC028002), y amortización de dos puestos de trabajo de conserje edificios municipales (SEC019007) (SEC019006) y en el Área de la Secretaría General y Régimen Interior, todo ello con objeto de adecuar las necesidades organizativas del Área.

### **OBSERVACIONES GENERALES**



De la presente propuesta resultará una nueva codificación para los puestos de trabajo encuadrados en la RPT resultante de la asignación de los mismos a las distintas áreas, las transformaciones, creaciones y amortizaciones necesaria para la nueva reestructuración de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

**SEGUNDO:** Visto el informe favorable del Técnico del Área de Recursos Humanos de fecha 08/07/16.

**TERCERO:** Visto el informe de la sección de nóminas de 13/07/16 determinación del coste de la modificación de dicha relación de puestos de trabajos.

**CUARTO:** Visto el informe del Interventor General de 19/07/16 adjuntando certificado de la retención de crédito de fecha 19/07/16.

### **PROCEDE**

Llevar a cabo la referida modificación de puestos propuesta en fecha 08/07/16, haciendo constar que tras el informe del Interventor anteriormente citado, el incremento del gasto de la referida propuesta de modificación deberá quedar compensado mediante la reducción de otros capítulos de gastos corrientes no ampliables.”

**Visto que en el expediente constan los informes técnicos y económicos que se expresan en la propuesta.**

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, acuerda llevar a cabo la modificación de puestos propuesta en fecha 08/07/16, haciendo constar que tras el informe del Interventor anteriormente citado, el incremento del gasto de la referida propuesta de modificación deberá quedar compensado mediante la reducción de otros capítulos de gastos corrientes no ampliables.**

### **3.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTA DE PAGO A JUSTIFICAR.-**

Vistos los documentos justificativos presentados por D. Sergio Hijano López en relación con el Pago a Justificar n.º 2768/16, por importe de 14 500,00 euros para gastos carnavales del municipio (materiales carpintería, pintura, certámenes murgas, premios, etc.)

**Visto el informe de fecha 10 de junio de 2016 del interventor general, según el cual:**

“1º.- La documentación presentada justifica el gasto realizado por importe de 9.289,59 euros.

2º.- Los gastos efectuados se corresponden con la finalidad para la que fue concedido el pago a justificar.

3º.- Consta justificante del reintegro en la oficina de XXXXXXXX de las cantidades no invertidas, por importe de 5.210,41 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 7'.2 del R.D. 500/1990.

4º.- La justificación de las cantidades percibidas se producen fuera del plazo máximo de tres meses, desde la recepción de los correspondientes fondos, previsto en la



norma n.º 30.4 de las bases de Ejecución del Presupuesto 2016”.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:**

**Primero.- Aprobar la Cuenta Justificativa del Pago a Justificar n.º 2768/16 presentada por el habilitado, D. Sergio Hijano López, por importe de 14 500,00 euros para gastos carnavales del municipio (materiales carpintería, pinturas, certámenes murgas, premios, etc.), sin perjuicio de la observación realizada en el apartado 4º del informe del interventor.**

**Segundo.- Que de la aprobación de esta Cuenta Justificativa se dé traslado al interesado y a la Tesorería Municipal, para su constancia.**

**4.- INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.- Dada cuenta de que con fecha 15 de julio de 2016 se solicita por el Concejal de Ferias y Festas, D. Sergio Hijano López, autorización del gasto y posterior expedición de los fondos a justificar, según el siguiente detalle:**

1.- Naturaleza del gasto: Corriente.

2.- Importe: 15 000,00 euros.

3.- Motivo para su expedición a justificar: Gastos actividades con motivo fiestas en Torre del Mar, Lagos, Chilches, verbenas, procesiones y varios (escenarios, flores, materiales, etc.), por exigencia de pago anticipado de los proveedores.

**Visto el informe del interventor general, de fecha 20 de julio de 2016, según el cual:**

“A) Para el gasto solicitado es adecuada la consignación presupuestaria propuesta y en la partida 15.02.01.338.226.9900 existe crédito disponible suficiente, a nivel de partida o bolsa de vinculación, debiendo ser autorizado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al exceder el importe solicitado de 3 000 €.

B) Se informa que el habilitado, a cuyo favor se libran las órdenes de pago, por el mismo concepto presupuestario, no tiene fondos pendientes de justificación, encontrándose la misma pendiente de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

C) La justificación de los fondos recibidos, deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa favorablemente la expedición del pago a justificar propuesto”.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2016 y Normas para Pagos a Justificar.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la**



**expedición del pago a justificar propuesto.**

Antes de finalizar la sesión, a propuesta del Ilmo. Sr. Méndez-Trelles Ramos, la Junta de Gobierno Local hace constar en acta su bienvenida a la nueva asesora jurídica en funciones, Sra. XXXXXXXX, por su incorporación a este órgano de gobierno.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y diez minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretaria suplente certifico.